

DECRETO 161 /2016 (Consejo 4/2016)

D. ANTONIO DONOSO GALLARDO, PRESIDENTE DE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS:

CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL

Por la presente se comunica a los Sres. Consejeros miembros del Consejo Comarcal de la Comarca de Andorra – Sierra de Arcos que por el Sr. Presidente se convoca celebración de Sesión Ordinaria , el próximo día 31 de mayo de 2016 , **martes a las 19 horas**, en el Salón de Plenos del Edificio Comarcal, Paseo las Minas S/N de Andorra, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación, si Procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de veintinueve de marzo (3/2016) de dos mil dieciseis.
- 2.-Toma de Posesión Consejero de Asamblea Abierta de Andorra D. Damián Martínez Camarasa.
- 3.- Dar cuenta de Decretos de Presidencia del 83 al 157 de 2016.
- 4.- Dar Cuenta estado de Ejecución Primer Trimestre 2016.
- 5.- Dar Cuenta de la Aprobación del Expediente 2/2016 de Modificación de Créditos, Generación de Créditos Beca Archivo Pozo de San Juan.
- 6.- Dar Cuenta de la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2015.
- 7.- Dar Cuenta de la Interposición del Recurso Contencioso Administrativo de impugnación de la Orden de 8 de Septiembre de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Aragón de Retención de Créditos.
- 8.- Estudio y Aprobación si procede de la Modificación Ordenanzas Fiscales de Servicio de Deportes para inclusión de Actividades deportivas de Verano.
- 9.- Estudio y Aprobación si procede de la Modificación Presupuestaria del Presupuesto Prorrogado para el 2016, Credito Extraordinario de Encomienda Gestión SAD Dependientes.
- 10.- Estudio y Aprobación si procede del Padrón de la Tasa de Recogida de RSU.
- 11.- Ruegos y Preguntas.

Andorra a 24 de mayo de 2016.

El Presidente
D. Antonio Donoso Gallardo.

Ante mi,
La Secretaria interventora,

D^a. Blanca Prieto Suarez-Barcena.

PROPUESTAS.

1.- Lectura y Aprobación, si Procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de veintinueve de marzo (3/2016) de dos mil dieciseis.

Distribuido entre los Sres. Consejeros miembros del Consejo Comarcal el borrador del acta de la sesión ordinaria de veintinueve de marzo (3/2016) de dos mil dieciseis, se da lectura a las mismas por los Sres. Consejeros, concediendo el Sr. Presidente la palabra a todos los Miembros del Consejo que lo deseen, a los efectos de manifestar lo que consideren oportuno, en orden al texto del acta que pretende aprobarse.

No formulándose, tras esta intervención, ningún reparo ni comentario al respecto, el Consejo Comarcal por unanimidad de los presentes acuerda: “Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior del Consejo Comarcal, correspondiente a la sesión ordinaria de veintinueve (29) de marzo (03) (3/2016) de dos mil dieciseis,(2016)

2.-Toma de Posesión Consejero de Asamblea Abierta de Andorra D. Damián Martínez Camarasa.

Considerando que por Acuerdo del Consejo Comarcal celebrado en sesión Extraordinaria de 22 de febrero de 2016, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Andrés Cucalon Arenal, del puesto de Consejero Comarcal, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que la Comarca solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. Damián Martínez Camarasa, al ser actualmente el único edil de dicha formación política en los municipios de la citada Comarca.

Considerando que dichas credenciales fueron recibidas por la Comarca el 18 de abril de 2016, con n.º de entrada en el Registro General de la Comarca 881, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

ACUERDO

Aceptar la toma de posesión de D. Damián Martínez Camarasa del cargo de Consejero Comarcal en sustitución de D. Andrés Cucalon Arenal, tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Presidente pasa a preguntar a D. Damián Martínez Camarasa, si:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejero de La Comarca de Andorra Sierra de Arcos con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

3.- Dar cuenta de Decretos de Presidencia del 83 al 157 de 2016.

157-2016	Convocatoria CH 24/05/16, 5/2016	19/05/2016
----------	----------------------------------	------------

156-2016	Conv JG 24/10/16, 10/2016	19/05/2016
155-2016	Sustitución SED 27/2016	18/05/2016
154-2016	Propuesta miembros Comité Técnico de Valoración Concurso Ideas Emprendedoras Comarca Sierra de Albarracín	17/05/2016
153-2016	cambio de titularidad a favor de Jesús Juan Moneo Pintor	17/05/2016
152-2016	A. Urg JAGM	17/05/2016
151-2016	concesión ayuda de urgencia CJC	16/05/2016
150-2016	A. Urg GD	13/05/2016
149-2016	A. Urg BLB	13/05/2016
148-2016	A. Urg MAS	13/05/2016
147-2016	Concesión ayuda de Urgencia CRF	11/05/2016
146-2016	Concesión ayuda de urgencia WMEEG	10/05/2016
145-2016	Admitidos, Tribunal y Examen Bolsa SED 2016.	09/05/2016
144-2016	Admitidos, Tribunal y Examen Bolsa SAD 2016.	09/05/2016
143-2016	Sustitución SAD 26/2016	09/05/2016
142-2016	Cambio de titularidad a favor de Elena Stanica Preda	06/05/2016
141-2016	Concesión ayuda a domicilio de MFB	05/05/2016
140-2016	Conv JG 10/05/2016. (9/2016)	05/05/2016
139-2016	sustitución auxiliar SED-Andorra	05/05/2016
138-2016	A. Urgencia NLB	04/05/2016
137-2016	Concesión plaza SED -ALA-	04/05/2016
136-2016	Concesión ayuda de urgencia AO	03/05/2016
135-2016	Concesión Ayuda de Urgencia AT	29/04/2016
134-2016	Concesión Ayuda de Urgencia AEB	29/04/2016
133-2016	concesión actividades terapia ocupacional (actividad física) CBT	28/04/2016
132-2016	Concesión ayuda de Urgencia AM	28/04/2016
131-2016	Denegación ayuda de urgencia RSF	28/04/2016
130-2016	Cambio de titularidad a favor de Visitación García	27/04/2016
129-2016	Declaración responsable cambio titularidad bar Gladys	26/04/2016
128-2016	Sustitución SAD 24/2016	26/04/2016

127-2016	sustitución auxiliar SED-Ariño 23	26/04/2016
126-2016	Declaración responsable apertura bar Gran Reserva	25/04/2016
125-2016	Convocatoria JG 26.04.2016 (8/2016)	21/04/2016
124-2016	Sustitución Auxiliar Sed Andorra y Ariño	19/04/2016
123-2016	Concesión A. Urg CGH	19/04/2016
122-2016	Concesión A. Urg GD	19/04/2016
121-2016	Contrato Monitor Deportes (Oferta Inaem)	18/04/2016
120-2016	Concesión ayuda de urgencia AHG	18/04/2016
119-2016	Sustitución auxiliar SED-Ariño	15/04/2016
118-2016	Denegación Ayuda de Urgencia SD	15/04/2016
117-2016	Concesión Ayuda de Urgencia MEG	15/04/2016
116-2016	Concesión ayuda de urgencia -AMZ-	15/04/2016
115-2016	Interposición Contencioso Orden 8 septiembre 2015 retención 4º Trimestre	14/04/2016
114-2016	Oferta de Empleo Urgente Inaem Deportes	11/04/2016
113-2016	Propuesta miembros tribunal Aux Administrativo y Administrativo Comarca Bajo Aragón.	11/04/2016
112-2016	A. Urg AHD	11/04/2016
111-2016	A. Urg JMV	11/04/2016
110-2016	Convocatoria Junta de Gobierno miércoles 13 de abril 18 horas 7/2016	08/04/2016
109-2016	Sustitución Conductor Iseal 7/2016	08/04/2016
108-2016	Concesión de Ayuda de Urgencia CI	08/04/2016
107-2016	Concesión Ayuda de Urgencia MR	07/04/2016
106-2016	A. Urg VHD	07/04/2016
105-2016	Generación de Créditos "Beca" Archivo del Museo Minero.	06/04/2016
104-2016	concesión ayuda de urgencia AM	06/04/2016
103-2016	Concesión ayuda de urgencia PLR	06/04/2016
102-2016	Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio	06/04/2016
101-2016	Sustitución SED 20/2016	05/04/2016
100-2016	Concesión ayuda de urgencia SAP	04/04/2016
99-2016	Concesión ayuda de urgencia MCMS	04/04/2016
98-2016	Concesión Ayuda de Urgencia ND	04/04/2016
97-2016	Concesión plaza SED -MRS-	01/04/2016

96-2016	Sustitución Conductor Transporte ISEAL 01/04/16	01/04/2016
95-2016	Sustitución SAD MPPD	31/03/2016
94-2016	Concesión ayuda de urgencia -AIMD-	31/03/2016
93-2016	concesión actividades terapia ocupacional (actividad física-estimulación cognitiva) AQM	30/03/2016
92-2016	concesión actividades terapia ocupacional (actividad física) JPV	30/03/2016
91-2016	A. Urg JMGM	30/03/2016
90-2016	Convocatoria Comisión Extra Hacienda 05.05.2016 (4/2016)	29/03/2016
89-2016	Liquidación Ejercicio 2015	29/03/2016
88-2016	Convocatoria Consejo Comarcal Ordinario 29/03/2016 (3/2016)	22/03/2016
87-2016	concesión ayuda de Urgencia AEM	22/03/2016
86-2016	A. Urg VLB	22/03/2016
85-2016	A. Urg FCM	21/03/2016
84-2016	A. Urg JPA	21/03/2016
83-2016	Convocatoria Comisión Hacienda martes 22/03/16 (3/2016)	22/03/16

4- Dar Cuenta estado de Ejecución Primer Trimestre 2016.

Se toma la palabra por Presidencia y se comunica que en cuanto a ejecución presupuestaria total se ha ejecutado, en cuanto a ejecución de gastos un 19,27% y en cuanto a ingresos, se ha ejecutado un 13,21 %.

Desglosado por capítulos se ha ejecutado de gastos de personal un 24,62%, en cuanto a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios se ha ejecutado un 16,38%, en gastos financieros se ha ejecutado un 4,88%, en transferencias Corrientes, se ha ejecutado un 7,17% y en Inversiones Reales un 0,00%.

Por Ingresos se ha ejecutado , en el capitulo 3 tasas, precios públicos y otros ingresos, un 9,36%, en cuanto a Transferencias Corrientes se ha ejecutado un 14,39% y en cuanto a Ingresos Patrimoniales un 4,98%.

Actualmente y tal y como se desprende de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales la Comarca no cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria, de persistir en la liquidación del 2016 , dicho incumplimiento, se hará necesario

Lo que se comunica por Presidencia al Consejo Comarcal para su general conocimiento.

5.- Dar Cuenta de la Aprobación del Expediente 2/2016 de Modificación de Créditos, Generación de Créditos Beca Archivo Pozo de San Juan.

Decreto de Presidencia nº 105 de 6 de abril de 2016.

Asunto: MC 2/2016/ Generación de Créditos Convenio Endesa Beca Archivo Pozo de San

Juan.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2/2016, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 5 de abril de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de abril de 2016, se emitió informe de intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 del Presupuesto vigente (Prorrogado) en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

			Generación de Créditos	
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
03	2410	48906	Beca Archivo Pozo San Juan	4.740,00
03	2410	16000	Seguridad Social Beca Archivo	260,00
			Total GC.....	5.000,00

2º Financiación

Esta Generación de Créditos, se financia con cargo a los siguientes conceptos del Presupuesto de Ingresos:

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
02	47000	Convenio Endesa Beca Archivo Pozo de San Juan	5.000,00
		Total API.....	5.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6.- Dar Cuenta de la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2015.

“Decreto de Presidencia nº 89 / 2016 de 29 de marzo de 2016.

Asunto: Liquidación Ejercicio 2015.

D. Antonio Donoso Gallardo, Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos;

Visto que con fecha 28 de marzo de 2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2015, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015.

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.519.679,93	2.314.808,86	
b) Otras operaciones no financieras	460.574,22	477.930,28	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.980.254,15	2.792.739,14	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	2.980.254,15	2.792.739,14	187.515,01
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			81.068,35
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			117.479,63
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			86.623,99
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			299.439,00

Remanente de Tesorería	Importe
1. (+) Fondos Líquidos	1.220.552,50
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	407.784,71

- (+) del Presupuesto corriente	280.738,74	
- (+) del Presupuesto cerrado	102.599,26	
- (+) de operaciones no presupuestarias	29.454,62	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.007,91	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		429.624,21
- (+) del Presupuesto corriente	281.544,80	
- (+) del Presupuesto cerrado	110.236,53	
- (+) de operaciones no presupuestarias	38.269,53	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	426,65	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		1.198.713,00
II. Saldos de dudoso cobro		74.452,97
III. Exceso de financiación afectada		118.567,17
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.005.692,86

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	1.190.890,96
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	748.152,21
Capítulo 3	Gastos financieros	899,71
Capítulo 4	Transferencias corrientes	374.865,98
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Capítulo 6	Inversiones reales	477.930,28
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	2.792.739,14
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.792.739,14

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	0,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	574.283,53
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.944.316,00

Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	1.080,40
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	460.574,22
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	2.980.254,15
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.980.254,15

CUARTO. Dar cuenta al Consejo Comarcal la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

7.- Dar Cuenta de la Interposición del Recurso Contencioso Administrativo de impugnación de la Orden de 8 de Septiembre de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Aragón de Retención de Créditos.

“Decreto de Presidencia nº 115/2016 de 14 de abril de 2016.

Asunto: Impugnación Orden 8 de septiembre 2015.

D. Antonio Donoso Gallardo Presidente de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

Vista la Orden de 8 de septiembre de 2015 del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Aragón, por la que se establecen medidas adicionales de control de la ejecución presupuestaria, incluyendo nuevas retenciones de no disponibilidad, donde se acordó la retención y no disponibilidad de los créditos a favor de esta Comarca por el traspaso de funciones y servicios (-transferidos por el Gobierno de Aragón a esta Comarca desde 2002-), lo que en la práctica a supuesto que desde el Gobierno de Aragón no se ha transferido las cantidades necesarias para la financiación de dichas competencias transferidas para el cuarto trimestre de 2015.

Visto el requerimiento enviado por esta Comarca el 8 de febrero de 2016, (con registro de Salida 282) a la Consejería de Hacienda para que nos enviaran “ el documento de reconocimiento de la Obligación (Ó) por las cantidades adeudadas por el cuarto trimestre de 2015 a esta Comarca por los conceptos de fondos de Gastos de Personal, Mantenimiento y Funciones de Inversiones Supramunicipales y por Traspaso de Funciones y Servicios”

Visto el escrito remitido por por el Director General de Administración Local, del Gobierno de Aragón por el que se informaba a esta Comarca que desde el Gobierno de Aragón “se iba a iniciar el procedimiento para realizar la transferencia de la cuantía equivalente al crédito consignado en la Sección 26 en el ejercicio 2015, “cuya obligación no fue reconocida” y que en el caso de su comarca asciende a la suma de 201.524.96€.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de 11 de abril de 2016, donde se se expone lo siguiente :

2º.- Que si bien dicha Orden de retención de no disponibilidad responde a la situación de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte del Gobierno de Aragón durante el año 2014,(...), dicha circunstancia no puede dar lugar a la adopción de medidas que, -como la adoptada en la mencionada Orden de 8-9-2015- constituye un evidente incumplimiento de la legalidad vigente, y más concretamente de lo dispuesto en la Ley de Comarcalización de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 1/2006 de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, cuyos artículos 60, 61 y 67 garantizan la puntual financiación de las funciones y servicios transferidos desde el propio Gobierno de Aragón a las Comarcas, (...).

4º.- (...), tal y como reconoce la propia Orden de 8-9-2015 en su propio art. 2.4 solo pueden realizarse retenciones sobre los saldos de los créditos que no hayan sido contabilizados en fase de autorización del gasto (fase “A”) a la fecha de dicha Orden por tal motivo no pueden hacerse retenciones de no disponibilidad sobre los créditos presupuestarios consignados para el abono de las transferencias correspondientes a el cuarto trimestre de 2015 por competencias transferidas... dado que éstos ya habían sido previamente “autorizados y dispuestos”. (...)

9º.- Por otra parte y en lo que respecta a los fundamentos jurídicos ya no tanto materiales sino formales de la validez y eficacia de dicha Orden de 8 de septiembre de 2015 del Consejero de Hacienda del Gobierno de Aragón, debe destacarse que ésta Orden no habría podido producir ningún tipo de efecto jurídico válido dentro de nuestro vigente ordenamiento jurídico dado que dicha Orden no ha sido nunca publicada en el Boletín Oficial de Aragón, tal y como exigen de forma imperativa el art. 52 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por el que se establece que “Para que produzcan efectos jurídicos las disposiciones administrativas habrán de publicarse en el Diario Oficial que corresponda”.(...)

Visto el informe favorable de la Junta de Gobierno celebrada el 13 de abril de 2016, donde por unanimidad se apoyo la interposición de un Recurso Contencioso Administrativo contra la Orden de 8 de Septiembre de 2015, por entender que la misma es nula de Pleno Derecho y afecta gravemente la sostenibilidad financiera y presupuestaria de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos. Y puede llegar a hacer incurrir a esta Comarca en inestabilidad con lo que dicha orden también contravendría la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, ampliando los motivos para Impugnar dicha Orden ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Considerando que corresponde a esta Presidencia el ejercicio de acciones para la defensa de bienes y derechos en materias de su competencia en virtud de los supuesto en los artículo 21, k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D. Legislativo 3/2011;

He resuelto:

PRIMERO: Impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa dicha Orden de 8 de septiembre de 2015 del Consejero de Hacienda y A.P. por la que se establecen medidas adicionales de control de la ejecución presupuestaria, incluyendo nuevas retenciones de no disponibilidad, por los fundamentos jurídicos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 a 31 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, designando a tal fin la dirección letrada de

esta impugnación al abogado don Jesús Pérez Santafé, a la vez que se acuerda designar para la representación procesal de esta Comarca al procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 L.J.C.A. art. 545 de la L.O.P.J. sobre la representación y defensa de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO: *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que éste celebre para su conocimiento y toma en consideración.*

Para que ello conste y a los efectos oportunos firmo la presente en Andorra a 14 de abril de 2016.”

8.- Estudio y Aprobación si procede de la Modificación Ordenanzas Fiscales de Servicio de Deportes para inclusión de Actividades deportivas de Verano.

La Comisión de Hacienda propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, para su entrada en vigor una vez se produzca su aprobación definitiva, la modificación de las Ordenanza fiscal reguladoras de la Tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes, incluyendo un nuevo apartado denominado en el artículo 4º.

Art. 1º.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de servicios por el Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos.

Art. 2º.Hecho imponible.- Consiste en la realización de actividades programadas por el servicio Comarcal de Deportes.

Art. 3º.Obligación de contribuir.Sujeto pasivo.- Se hallan obligados al pago de la tasa quienes soliciten el alta como usuarios de las actividades ofertadas.

Art. 4º. Tasa- La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

<u>CUOTAS (Cuatrimestre Enero-Mayo)</u> <u>(Aumento 1.5 % con redondeo)</u>	<u>CUOTAS (Trimestre Octubre- Diciembre)</u> <u>(Aumento 1.5 % con redondeo)</u>
Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 45 minutos, 1 día. 15 € cuatrimestre.	Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 45 minutos, 1 día. 9 € trimestre.
Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 30 minutos, 2 días. 21 € cuatrimestre.	Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 30 minutos, 2 días. 12,50 € trimestre.
Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 45 minutos, 2 días. 25 € cuatrimestre.	Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 45 minutos, 2 días. 15 € trimestre.
Gimnasia Mantenimiento 3ª edad: 30 minutos, 3 días. - 25 € cuatrimestre.	Gimnasia Mantenimiento 3ª edad: 30 minutos, 3 días. - 15 € trimestre.

<p>Mantenimiento-Pilates-Aerobic -Tonificación/Batuka: 45 minutos, 1 día 19.50 € cuatrimestre.</p> <p><u>CUOTAS (Cuatrimestre Enero-Mayo)</u></p> <p>Mantenimiento-Pilates- Aerobic- Tonificación/Batuka-: 45 minutos, 2 días. 38.50 € cuatrimestre</p> <p>Mantenimiento-Pilates-Aerobic -Tonificación/Batuka: 45 minutos, 3 días 50 € cuatrimestre.</p> <p>Psicomotricidad y/o Multideporte: 45 minutos, 1 día. 15 € cuatrimestre.</p> <p>Psicomotricidad y/o Multideporte: 45 minutos, 2 días. 25 € cuatrimestre.</p> <p>Escuela Fútbol Sala -Baloncesto- Patines: 45 minutos, 1 día. D. 15 € cuatrimestre.</p> <p><u>CUOTAS (Cuatrimestre Enero-Mayo)</u></p> <p>Escuela Fútbol Sala -Baloncesto- Patines: 45 minutos, 2 días. 25.50 € cuatrimestre.</p>	<p>Mantenimiento-Pilates-Aerobic -Tonificación/Batuka: 45 minutos, 1 día 11,50 € trimestre.</p> <p><u>CUOTAS(Trimestre Octubre-Diciembre)</u></p> <p>Mantenimiento-Pilates- Aerobic- Tonificación/Batuka-: 45 minutos, 2 días. 23 € trimestre</p> <p>Mantenimiento-Pilates-Aerobic -Tonificación/Batuka: 45 minutos, 3 días - 30 € trimestre</p> <p>Psicomotricidad y/o Multideporte: 45 minutos, 1 día. 9 € trimestre.</p> <p>Psicomotricidad y/o Multideporte: 45 minutos, 2 días. 15 € trimestre.</p> <p>Escuela Fútbol Sala -Baloncesto- Patines: 45 minutos, 1 día. DI. 9 € trimestre.</p> <p><u>CUOTAS (Trimestre Octubre-Diciembre)</u></p> <p>Escuela Fútbol Sala -Baloncesto- Patines: 45 minutos, 2 días. 15 € trimestre.</p>
<p><u>ACTIVIDAD FÍSICA ESPECIAL 3ª EDAD (en coordinación con el Servicio de Deportes)</u></p> <p>(2 días a la semana 45 minutos/sesión).</p> <ul style="list-style-type: none"> · Sin servicio de transporte: 6 euros/trimestre. · Con servicio de transporte: 25 euros/trimestre. <p>ACTIVIDADES PARA EXTERNOS EN SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS</p> <p>(2 días a la semana, 1hora/sesión</p> <ul style="list-style-type: none"> · 30 euros/trimestre 	

ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO (Julio-Agosto)

PERIODO DE LA ACTIVIDAD: 10 días seguidos. (De Lunes a Viernes)

DURACION DE LA ACTIVIDAD: 45 minutos la sesión/día.

A ELEGIR:

- **Cursos de natación para niños (iniciación, perfeccionamiento)**
- **Cursos de natación para adultos (iniciación, perfeccionamiento)**
- **Escuelas deportivas de verano para niños (f sala, básquet, patines, ciclismo)**
- **Escuela multideporte de verano para niños.**
- **Psicomotricidad de verano(de 3 a 6 años)**
- **Escuela de verano GAP-PILATES para adultos.**
- **Escuela de verano Gimnasia de Mantenimiento para adultos.**

Precio: 18 € /actividad.

SEGUNDO. Someter la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Deportes a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Comarca, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Consejo Comarcal.

TERCERO Facultar al Sr. Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

9.- Estudio y Aprobación si procede de la Modificación Presupuestaria del Presupuesto Prorrogado para el 2016, Credito Extraordinario de Encomienda Gestión SAD Dependientes.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2015.

Considerando que con fecha 12 de mayo de 2016, se emitió Memoria del Presidente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 13 de mayo de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 13 de mayo de 2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 13 de mayo de 2016 por Intervención se informó la propuesta de Presidencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de mayo de 2016, se propone al Consejo Comarca la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 del Presupuesto prorrogado para el 2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	07	2310	13103	07.231 .1	PERSONAL SAD DEPENDENCIA	38.478,00
Crédito Extraordinario	07	2310	13000	07.231 .1	SAD propio dependencia	38.478,00
					Total Aumento	76.956,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	02	87000	Para gastos generales	76.956,00
			Total Aumento	76.956,00

10.- Estudio y Aprobación si procede del Padrón de la Tasa de Recogida de RSU.

Visto el Padrón de Basuras del 2016 confeccionado por los Servicios Administrativos de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos:

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Comisión de Hacienda por unanimidad de los presentes acuerda elevar al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Padrón comarcal de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos para el año 2016 que se recoge en el expediente, que asciende a 367.304,26 (345.617,45€ 2015)

Subconceptos	Total	Nº de Recibos
BASR	140663,00	3428
Domiciliados	130698,92	3188
No domiciliados	9964,08	240

Subconceptos	Total	Nº de Recibos
BASA	226641,26	4335
Domiciliados	207975,76	3990
No domiciliados	18665,50	345

**TOTAL PADRÓN PROVISIONAL RSU
2016**

Domiciliados	338674,68	7178
No domiciliados	28629,58	585

TOTAL RSU 2016	367304,26	7763
---------------------------	------------------	-------------

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

-